

CIRCULAR ADMINISTRATIVA 418

Bogotá D.C. 11 de junio de 2020

- PARA:** Dependencias del Nivel Central y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro
- DE:** Superintendente de Notariado y Registro
- ASUNTO:** Remisión oportuna de los documentos solicitados por la Oficina Asesora Jurídica frente a las solicitudes de conciliación extrajudicial , procesos judiciales y administrativos.

Respetados Funcionarios y Contratistas:

En cumplimiento de las funciones y competencias previstas mediante Resolución 3255 de 2019 “Por el cual se crea y adopta la Reglamentación del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Notariado y Registro”, y con la finalidad de establecer unos lineamientos de defensa judicial efectiva de la Entidad y en aras de proteger el patrimonio público y los intereses de la misma, resulta necesario impartir lineamientos que contribuyan a mejorar las deficiencias que puedan presentarse en el análisis de las conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales y administrativos.

En atención a lo anterior, y ante los requerimientos efectuados por parte de los abogados que ejercen la defensa judicial de la SNR, se solicita a las dependencias del nivel central y a todas las oficinas de registro de instrumentos públicos, la remisión oportuna de los insumos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva o, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, con el fin de obtener los antecedentes que reposan en la entidad, buscando con ello, obtener una visión integral del caso, lo que contribuye al ejercicio de una adecuada y correcta defensa judicial.

Así mismo, y ante eventualidades en las cuales se requiera la presencia de funcionarios en sesiones programadas por el comité, se deberá asistir previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica con el propósito de aclarar las inquietudes surgidas de cada uno de los procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos, objeto de defensa judicial.

Página 1 de 2

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Conforme a lo expuesto, se realizan los siguientes requerimientos:

- Remitir de manera completa la documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva o, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su solicitud.
- En caso de que no sea posible la remisión de lo solicitado dentro del término descrito, notificarlo dentro del mismo, sin exceder de 10 días hábiles.
- Será obligatoria la asistencia de funcionarios a las sesiones programadas por el Comité. En caso de excusarse frente a la misma, se deberá designar funcionario diferente que pueda resolver las inquietudes que se llegaren a presentar.

Agradezco su atención y la aplicación de los lineamientos dispuestos en la presente.



RUBÉN SILVÁ GÓMEZ

Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Catalina Becerra – Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Revisó: Miembros Comité de Conciliación – Junio 2020
Emma J. Camargo Díaz – Asesora Despacho